

**MAT.:RENOVACION DE AUTORIZACION DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CVMARK PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

SANTIAGO,

21 ABR 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones Exentas D.V.R.M N°3700/2015, N° 2761/2007, N° 622/2010 y sus Modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 01/12/2015, de la empresa CVMARK PUBLICIDAD LTDA., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. D.V.R.M. N° 1163 del 30/05/2014.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 739  
(EXENTO)**

1. **RENUÉVESE AUTORIZACION** a la empresa "CVMARK PUBLICIDAD LTDA. RUT 78.627.970-4", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	R-70
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	50.030
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Construcciones y Proyectos Los Maitenes
TEXTO DEL LETRERO	:	Bodegas San Francisco
PERIODO VIGENCIA	:	ABRIL 2018

DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD R. M. Bombero Salas 1351, Teléfono 4496755, Santiago

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación de autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CVMARK PUBLICIDAD LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **R-70, Km. 50.030, sentido Ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**CLAUDIO ARAVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
LMF/POM/NSV/aor  
**DISTRIBUCIÓN**

- Sres. CVMARK PUBLICIDAD LTDA. Arzobispo Larraín Gandarillas 65, - Providencia, Santiago.  
Fono: 2252676 (Viviana Morgado).-
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago.
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

PROCESO N° 9767031 /



Fecha: 01 de Diciembre del 2015  
Ref. : Solicita Renovación de  
un letrero publicitario .  
R70K50P0A

Señor  
Director de Vialidad  
Ministerio de Obras Públicas  
Presente

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a Ud. con el propósito de solicitar a su Dirección, la renovación del permiso de instalación mediante Ord. N° 1163 de fecha 30/05/2014, que se adjunta y en el cual se autoriza la instalación del letrero publicitario en Ruta Circunvalación Américo Vespucio.

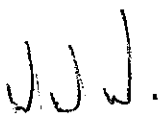
IDENTIFICACION DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

RUT : 78.627.970-4  
NOMBRE DE LA EMPRESA : CVMARK Publicidad Ltda.  
DOMICILIO : Arzobispo Larraín Gandarillas N° 65, Providencia  
TELEFONO : 2-760-7600

IDENTIFICACION DE LA INSTALACION

REGION : Región Metropolitana  
CODIGO : 73-A 70  
NOMBRE DEL CAMINO : Circunvalación Américo Vespucio  
ROL : R-70  
SENTIDO (TTO) : Ascendente  
KILOMETRO : 50.030  
PROPIETARIO : Construcciones y Proyectos Los Maitenes  
RUT : 96.764.840-K  
TEXTO DEL LETRERO : Bodegas San Francisco Ltda.

Saluda muy atentamente a usted,

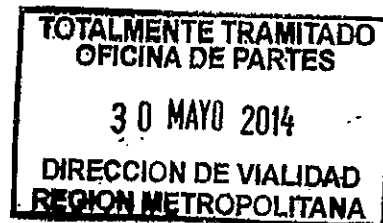
  
Viviana Morgado Medina  
Coordinadora de Proyectos  
CVMARK Publicidad



Arzobispo Larraín Gandarillas 65, Providencia – Tel.: 225 2676

N° DE PROCESO  
DVRM 8394322

5358



REF: AUTORIZACION DE UN EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CVMARK PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 30 MAY 2014

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1783, 2761/2007 y 622/2010.

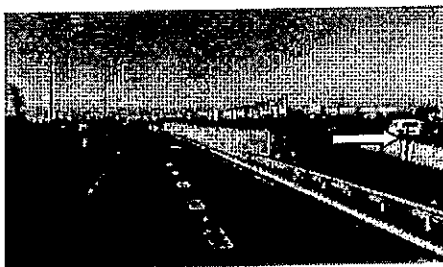
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 30/04/2014, de la empresa CVMARK Ltda., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

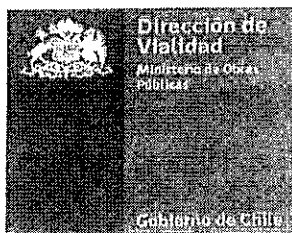
**RESUELVO D.V.R.M. N° 1163  
(EXENTO)**

1. **AUTORÍCESE** a la empresa "CVMARK PUBLICIDAD LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



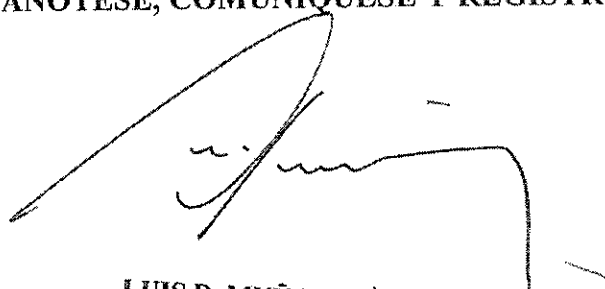
CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	R-70
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	50.030
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Construcciones y Proyectos Los Maitenes S.A.(ENEA)
TEXTO DEL LETRERO	:	por instalar
PERIODO VIGENCIA	:	Junio 2015



2/2

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CVMARK Ltda., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en **R-70, Km. 50.030, sentido ascendente.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
Director Regional de Vialidad ( S )  
REGION METROPOLITANA



**LMF/NSV/nsv**  
**DISTRIBUCION**

- Sres. CVMARK LTDA. Arzobispo Larraín Gandarillas 65, Providencia.  
Fono: 02-2252676 (Viviana Morgado).-
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago.
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

-29/05/2014

PROCESO N°

7011724